ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2023-MDM.

Mato, 18 de Julio de 2023.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 14, de fecha 18 de julio del año 2023, el Oficio N° 46-2023-ME-RA/DREA/UGEL-HY/I.E. N° 86493-SJB-D (expediente administrativo N° 1131-2023), de fecha 13 de julio de 2023; Informe N° 008-2023-MDM-GAF-PRES./CARS, de fecha 17 de julio de 2023, Informe N° 097-2023-MDM/GM, de fecha 17 de julio de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado – Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordado con el Art. N° II del Título Preliminar de la ley 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades – Establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, al amparo del segundo párrafo del Art. 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo al Reglamento Interno de concejo Municipal del Distrito de Mato, El Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos ni más de Cuatro veces al mes para tratar asuntos de trámite regular.

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Artículo 41° de la Ley mencionada Ut Supra, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Mato es un órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)". Asimismo el artículo 9° inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, mediante el Oficio N° 46-2023-ME-RA/DREA/UGEL-HY/I.E. N° 86493-SJB-D (expediente administrativo N° 1131-2023), de fecha 13 de julio de 2023, presentado por el Director (e) de la Institución Educativa, "San Juan Bosco", de Ancoracá, solicita apoyo con movilidad y alimentación de estudiantes para participar en los juegos escolares deportivos 2023 a realizarse en la ciudad de Caraz el día 25 de julio de 2023, esperando pueda ser atendido por la entidad;

Que, mediante Informe N° 008-2023-MDM-GAF-RES./CARS, de fecha 17 de julio de 2022, emitido por el Encargado de presupuesto, CPC. Richard Steve Carrión Alba, quien manifiesta en que en virtud a la solicitud presentada por el Director (e) de la Institución Educativa, "San Juan Bosco", de Ancoracá, solicita apoyo con movilidad y alimentación de estudiantes para participar en los juegos escolares deportivos 2023 a realizarse en la ciudad de Caraz el día 25 de julio de 2023, informando que se ha revisado el Presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Mato, para el ejercicio fiscal 2023, no encontrando previsión presupuestal para este tipo de apoyos, sin embargo, tratándose de una tema deportivo ligado estrechamente a la educación de los jóvenes y contando con la unidad vehicular, se sugiere brindar el apoyo con la movilidad desde Ancoracá hasta Caraz y viceversa, por

tanto señala que no existe disponibilidad presupuestal para brindar el apoyo con alimentación, sin embargo, de considerarlo pertinente, debe apoyarse con movilidad desde Ancoracá hasta la ciudad de Caraz y viceversa;

Que, mediante Informe N° 097-2023-MDM/GM, de fecha 17 de julio de 2023, emitido por la Gerente Municipal, CPC. Yeni Margarita Apestegui Huesa, quien remite los actuados Oficio N° 46-2023-ME-RA/DREA/UGEL-HY/I.E. N° 86493-SJB-D (expediente administrativo N° 1131-2023), de fecha 13 de julio de 2023, presentado por el Director (e) de la Institución Educativa, "San Juan Bosco", de Ancoracá, solicita apoyo con movilidad y alimentación de estudiantes para participar en los juegos escolares deportivos 2023 a realizarse en la ciudad de Caraz el día 25 de julio de 2023, por tanto y en virtud a los informes técnicos emitidos por la Unidades Orgánicas competentes, opina porque es factible brindar el apoyo con la movilidad de nuestra comuna edil desde Ancoracá hasta Caraz y viceversa para el traslado de 10 estudiantes de la I.E N° 86493 "San Juan Bautista" de dicho Caserío para participar en los juegos escolares deportivos 2023, y solicita el documento sea derivado a la sesión de concejo municipal, para su aprobación correspondiente;

Que; estando en la Estación de Orden del Día, de la presente Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014-2023, de fecha 18 de julio de 2023, se pone como punto de agenda, el Informe N° 097-2023-MDM/GM, de fecha 17 de julio de 2023, emitido por la Gerente Municipal, CPC. Yeni Margarita Apestegui Huesa, quien remite los actuados Oficio N° 46-2023-ME-RA/DREA/UGEL-HY/I.E. N° 86493-SJB-D (expediente administrativo N° 1131-2023), de fecha 13 de julio de 2023, presentado por el Director (e) de la Institución Educativa, "San Juan Bosco", de Ancoracá, solicita apoyo con movilidad y alimentación de estudiantes para participar en los juegos escolares deportivos 2023 a realizarse en la ciudad de Caraz el día 25 de julio de 2023; documentos que se colocan como punto de agenda, para su debate y aprobación final por los miembros del concejo municipal; por tanto, luego de un amplio análisis, debate, finalmente el pleno del Concejo Municipal decide tomar el acuerdo correspondiente: APROBAR, el apoyo con servicio de movilidad de nuestra comuna edil desde el caserío de Ancoracá hasta la ciudad de Caraz y viceversa, para el traslado de 10 estudiantes de la I.E N° 86493 "San Juan Bautista" de dicho Caserío, para su participación en los juegos escolares deportivos 2023, todo ello, en virtud al Oficio N° 46-2023-ME-RA/DREA/UGEL-HY/I.E. N° 86493-SJB-D (expediente administrativo N° 1131-2023), presentado por el Director (e) de la Institución Educativa, "San Juan Bosco", de Ancoracá y a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, con el voto **UNANIME** de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDARON:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo con servicio de movilidad de nuestra comuna edil desde el caserío de Ancoracá hasta la ciudad de Caraz y viceversa, para el traslado de 10 estudiantes de la I.E N° 86493 "San Juan Bautista" de dicho Caserío, para su participación en los juegos escolares deportivos 2023, todo ello, en virtud al Oficio N° 46-2023-ME-RA/DREA/UGEL-HY/I.E. N° 86493-SJB-D (expediente administrativo N° 1131-2023), presentado por el Director (e) de la Institución Educativa, "San Juan Bosco", de Ancoracá y a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, dar inicio al trámite administrativo, a fin de dar fiel cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR,** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, y demás Unidades Orgánicas, para su conocimiento y fines del caso, procediendo a su publicación conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MATO
Gilver Kennedy Callan Luna
DNI: 09446641
ALCALDE